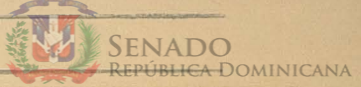


Numero #190
No

1607



Res. que aprueba el contrato de venta
suscrito entre el Estado Dom. y la Sra
Francisca Lopez de E. yada.

29-8-75



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

1- SET. 1975

Núm:

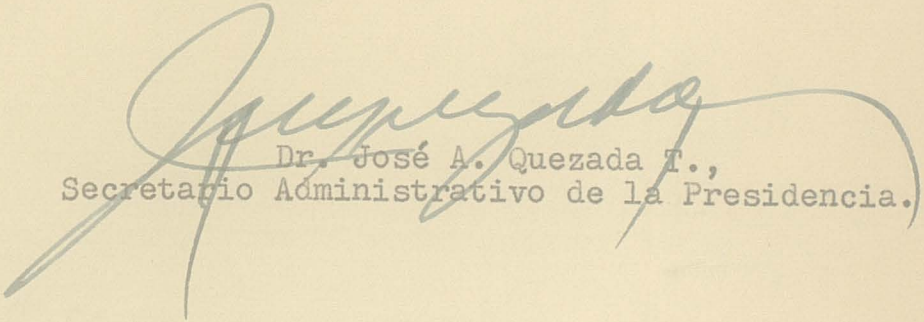
31451

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Francisca López de Tejada, sobre la venta de una casa en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de agosto del presente año y registrada con el No. 190.

Atentamente,


Dr. José A. Quezada F.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

31451

1 - SET. 1975

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Francisca López de Tejada, sobre la venta de una casa en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de agosto del presente año y registrada con el No. 190.

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

1- SET. 1975

31451

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Francisca López de Tejada, sobre la venta de una casa en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 29 de agosto del presente año y registrada con el No. 190.

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
na/aq.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
27 de agosto de 1975

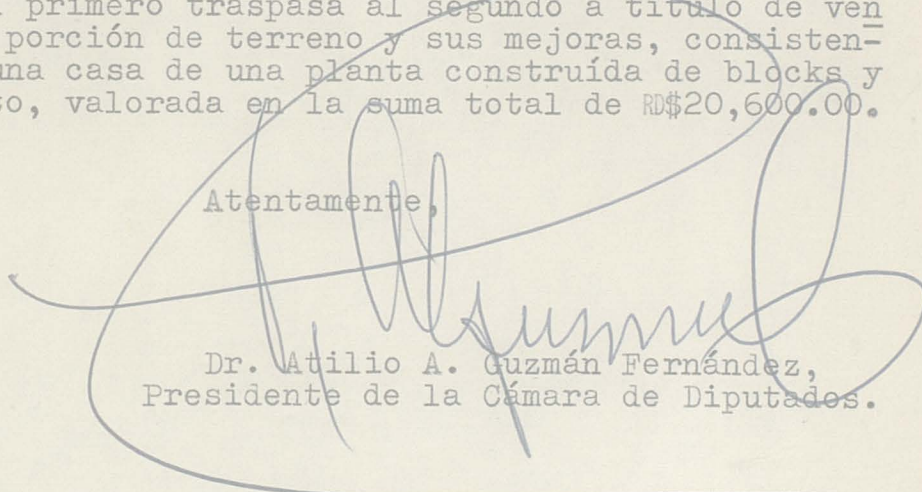
000375

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00278, de fecha 19 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Francisca López de Tejada, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno y sus mejoras, consistente en una casa de una planta construida de blocks y concreto, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Atentamente,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CCR

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
27 de agosto de 1975

000375

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00278, de fecha 19 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Francisca López de Tejada, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno y sus mejoras, consistente en una casa de una planta construída de blocks y concreto, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Atentamente,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

ccr

00278

Santo Domingo de Guzmán D.N.
19 de Agosto de 1975

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en Sesión de esta misma fecha, plá-
ceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo
Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre
el Estado Dominicano y la señora Francisca López de Tejada, --
por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de -
venta una porción de terreno y sus mejoras, consistente en una
casa de una planta construida de blocks y concreto, valorada -
en la suma total de RD\$20,600.00.-

Muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, y la señora Francisca López de Tejada, en fecha 5 de junio de 1975;

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Francisca López de Tejada, mediante el cual el primero traspasa a la segunda una porción de terreno con área de 543.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.15, de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras, por un valor de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 9 de Junio de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora FRANCISCA LOPEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos domiciliada y residente en el 790 Riverside Dr., Apt. No.1-N, New York, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No.5832, Serie 27, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante,

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

de LEGISLATURA *ord. DE 19*
REGISTRADA AL No. *197*
en el folio *1* del libro letra *J*
No. *197* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *19 agosto 1975*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de Resolución Aprpb. del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Francisca López de Tejada.-**

PAG. 2

VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora FRANCISCA LOPEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación.

"Una porción de terreno con área de 543.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.15 de la Manzana "C", del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Calle por donde mide 20.00 Metros Lineales; Al Este, resto de la misma Parcela, por donde mide 29.00 metros lineales (Solar No.16); Al Sur, resto de la misma parcela (Solares Nos. 8 y 9), por donde mide 13.00 metros lineales; y Al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No. 14), por donde mide 28.20 metros lineales".-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de --- 6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO) como pago inicial, pagada por la compradora mediante el recibo No.00078, de fecha 2 de enero de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b) la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO), añ comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c) el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00(DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$----- 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora FRANCISCA LOPEZ DE TEJADA, autoriza y requiere del Registrador de --- Titulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

pa
LEGISLATURA *Ord. DE 19 75*
REGISTRADA AL No. *1977*
en el folio *del libro letra*
No. *de asientos de Leyes, Resoluciones*
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales

Santo Domingo, *19 de agosto* 19 *75*
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

3

ASUNTO: Proy. de R^{sol.} Arpob. del contrato suscrito en **PAG** Estado Dominicano y la señora Francisca López de Tejada.-

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será justado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.---

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco (1975).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales

Francisca López de Tejada
Compradora.

YO, DR. RAFAEL F. GONZALEZ M., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y FRANCISCA LOPEZ DE TEJADA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

Lic. Rafael Fco. Gonzalez M.
Abogado-Notario Público.

ga
LEGISLATURA ord. DE 19 75

REGISTRADA AL No. 1977

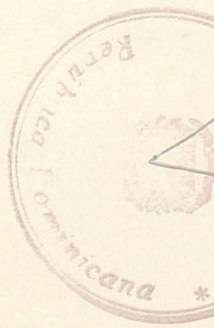
en el folio _____ del libro letra _____

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votada por el Senado

Y consta de *cuatro* hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.
Santo Domingo, 19 de agosto 1975

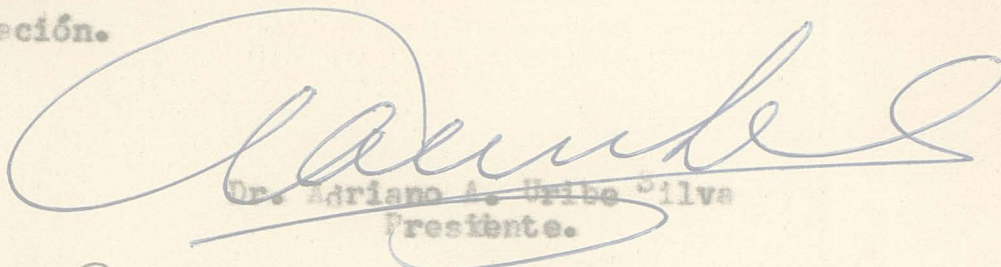
Jefe de las Oficinas



CONGRESO NACIONAL

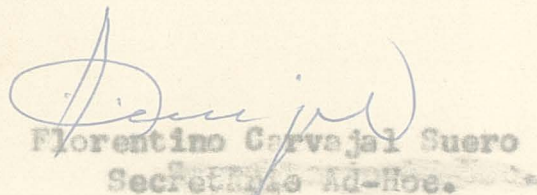
Proy. de Res. Arrob. del contrato suscrito entre
ASUNTO: el Estado Dominicano y la señora Francisca López de Tejada.- PAG. 4

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Portes de Valenzuela
Secretaria.



Florentino Carvajal Suero
Secretario Ad-Hoc.

SENADO NACIONAL

1975

1975

[Faint, illegible handwritten text]

2a LEGISLATURA *ord. DE 1975*
REGISTRADA AL No. *197*
en el folio *1* del libro letra *J.*
No. *197* de asientos de Leyes, Resoluciones
Y Decretos votados por el Senado
Y consta de *cuatro*
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales
Santo Domingo, *19 agosto 1975*
Jefe de las Oficinas del Senado



00274

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
19 de agosto de 1975.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.29812, de fecha 18 de Agosto del corriente, y de los anexos Proyecto de Resoluciones Aprobatorias de los contratos por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores: Luis Ramón Betances, Hugo García, Oscar Vázquez, Gracia María Sánchez de Rijo, Francisca López y Elvira Liranzo de Brador, sendas porciones de terreno, con sus mejoras consistentes en una casa de blocks y concreto, pisos de granitos, con todas sus anexidades, valoradas en la suma total de RD\$20,600.00.-

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha dictó el referido Proyecto de Resolución, y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines correspondientes.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

29812

18 AGO. 1975

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Luis Ramón Betances, Hugo García, Oscar Vásquez, Grecia María Sánchez de Rijo, Francisca López y Elvira Liranzo de Brador, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3; 110-Ref.-779-Pte., del Distrito Catastral No. 4; 150-B-Pte., del Distrito Catastral No. 2 y 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, todos del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto,

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

Los inmuebles a que se refieren los contratos anexos, han sido evaluados por la suma de RD\$20,600.00 cada uno pagaderos en la forma consignada en los documentos adjuntos y quedarán gravados con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DÍOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Francisca López de Tejada, en fecha 5 de junio de 1975;-

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agrón. - Rafael H. Rivas, Administrador General de ~~Bienes~~ Bienes Nacionales y - la señora Francisca López de Tejada, mediante el cual el primero tras pasa a la segunda una porción de terreno con área de 543.00 metros - cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral - No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.15 de la Manzana "C", del Plano particular), y sus mejoras, por un valor de RD\$20,600.00; que copñado a la letra dice ~~kkkk~~ así:

de fecha 2 de enero de 1974, expedido en su favor por el Colector de Rentas Internas, de ésta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) al comprador recibir el inmueble a que se contrae el presente contrato; y c), el resto ó sea la cantidad de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora FRANCISCA LOPEZ DE TEJADA, autorizada y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será justado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacio

nal, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco (1975). = = =

POR EL ESTADO DOMINICANO:

[Signature]
Agron. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

[Signature]
Francisca López de Tejada,
Compradora.

YO, DR. RAFAEL F. GONZALEZ M., --- Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y FRANCISCA LOPEZ DE TEJADA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 12 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

ben
0673

